

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2022 - Año del Bicentenario del paso a la  
inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"*

Año CV  
**B.O. N° 36**  
28 de Marzo de 2022



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 4898-E/2021.-**  
**EXPTE N° 1050-849/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo a cargo del Ministerio de Educación destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 4, Sección 5, Parcela 843, Padrón B-14.451, Matrícula B-15260 ubicado en la Localidad de Aguas Calientes, Departamento El Carmen, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura y división para Prescripción Administrativa sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 295 "Dr. Roque Sáenz Peña" conforme Plano de Mensura y División N° 970059.-

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, agréguese copia en autos, y pase a Fiscalía de Estado para toma de razón. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR  
23/25/28 MAR.-

**DECRETO N° 5100-E/2022.-**  
**EXPTE. N° 1050-832-2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2022.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese la Iniciación del Procedimiento Administrativo a cargo del Ministerio de Educación destinado a declarar la prescripción adquisitiva operada respecto del inmueble individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 3, Fracción II, Padrón I-643 Ubicado en el Perchel, Departamento Tilcara, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Inmuebles a confeccionar el Plano de Mensura y división para Prescripción Adquisitiva sobre el inmueble donde se encuentra emplazada la Escuela N° 296 "Modesta Lizarraga de Lerma".-

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese a los Titulares Registrales del inmueble individualizado en el artículo precedente y/o a quienes se creyeren con derechos sobre el mismo de la iniciación del presente procedimiento administrativo, mediante la publicación de edictos tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario Local a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, agréguese copia en autos, y pase a Fiscalía de Estado para toma de razón. Cumplido, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR  
23/25/28 MAR.-

**DECRETO N° 5283-MS/2022.-**  
**EXPTE. N° 1412-486/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo, solicita la adquisición de diez (10) Motocicletas de Altas Cilindradas destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M) de Policía de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se inician las presentes dando cuenta de la necesidad de la adquisición de los bienes, atento al trabajo profesional que actualmente se encuentra llevando a cabo el cuerpo mencionado, resultando necesario contar con los rodados requeridos por sus calidades, capacidades y versatilidad las cuales darán un óptimo desempeño y prestigio a la Institución Policial y al Gobierno Provincial, atento que la Unidad Motorizada coordinará las actividades con el Cuerpo de Seguridad y Custodia del Poder Ejecutivo;

Que, rola adjunto Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por Licitación Pública N° 1/2022;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado considera ha emitido dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/2001, a la adquisición de bienes de capital, consistente en diez (10) Motocicletas de Altas Cilindradas destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M) de Policía de la Provincia, en la modalidad de Licitación Pública, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/1978 "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto Acuerdo N° 4116-HF/21, Decreto Ley N° 159-HG/57 "Ley de Contabilidad" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy", quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-** La presente erogación se hará frente con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad, U. de O. "1A" Dirección General de Administración, partida 7.1.1.0.2.5 "BIENES DE CAPITAL", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – EJERCICIO 2022 - Ley N° 6.256/21.-

**ARTICULO 3°.-** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Cumplido remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR  
28/30 MAR 01 ABR.-

**RESOLUCION N° 000075-MS/2022.-**

**EXPTE. N° 1412-486/2021.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2022.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad, solicita la adquisición de diez (10) Motocicletas de Alta Cilindrada destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M.) de Policía de la Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 5.283-MS/22, el Gobernador de la Provincia, autoriza al Ministerio de Seguridad a efectuar el Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de diez (10) Motocicletas de Alta Cilindrada destinadas al parque automotriz del Grupo Especial Motorizado (G.E.M.) de Policía de la Provincia;

Que, el mentado Decreto autoriza expresamente a ese organismo a continuar con el proceso, razón por la cual es necesario aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/2022;

Que, conforme Ley N° 4958, Decreto Ley N° 159-H/G/57, Decreto Acuerdo N° 3789-H/01 y atento al estado del trámite, corresponde dictar el acto administrativo de rigor que apruebe los Pliegos, fijando día, hora y lugar de apertura de sobres;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Anexos por la Licitación Pública N° 1/2022 obrante en autos, conforme lo descripto en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Fíjese el día 18 de abril del año 2022, a horas 09:00, la apertura de sobres de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 01/2022 para la adquisición de diez (10) motocicletas de alta cilindrada.

**ARTICULO 3°.-** Designese como lugar de apertura de las propuestas, las oficinas del Ministerio de Seguridad – Casanova N° 1254 Barrio Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, a sus efectos. Cumplido, vuelva.-

Cte. My. (R) Luis Alberto Martín  
Ministro de Seguridad  
28/30 MAR 01 ABR.-

**DECRETO N° 5288-MS/2022.-**

**EXPTE. N° 1400-059/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2022**



**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad solicita la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, destinados al parque automotriz de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se inician las presentes dando cuenta de la necesidad de la adquisición de los bienes, a efectos de poder transitar por lugares inhóspitos y de difícil acceso dentro de la Jurisdicción de la Provincia, como así contar con vehículos óptimos, para brindar el Servicio de Seguridad Pública competencia inherente a esta Cartera Ministerial;

Que, rola adjunto Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por Licitación Pública N° 2/2022;

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, emitieron informes de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado ha emitido dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al MINISTERIO DE SEGURIDAD, en el marco de la excepción prevista en el artículo 1° -in fine- del Decreto Acuerdo N° 3789-H/01, a la adquisición de bienes de capital, consistente en (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, al parque automotriz de este Ministerio de Seguridad, en la modalidad de Licitación Pública, conforme Decreto Acuerdo N° 3716-H/78 “Reglamento de Contrataciones del Estado”, Decreto Acuerdo N° 4116-HF/21, Decreto Ley N° 159-HG/57 “Ley de Contabilidad” y Ley N° 4958 de “Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy”, quedando facultado para aprobar y culminar el procedimiento licitatorio, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-** La presente erogación se hará frente con la afectación a la Partida Presupuestaria Jurisdicción “Y” Ministerio de Seguridad, U. de O. “1A” Dirección General de Administración, partida 7.1.1.0.2.5 “BIENES DE CAPITAL”, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – EJERCICIO 2022 - Ley N° 6.256/21.

**ARTICULO 3°.-** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase al Boletín Oficial para publicación integral. Siga a la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad. Remítase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

28/30 MAR 01 ABR.-

**RESOLUCION N° 000076-MS/2022.-**

**EXPT.E. N° 1400-059/2022.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2022.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Seguridad, solicita la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, destinados al parque Automotriz de este Ministerio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 5.288-MS/22, el Gobernador de la Provincia, autoriza al Ministerio de Seguridad a efectuar el Procedimiento de Licitación Pública, para la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles, destinados al parque Automotriz de este Ministerio;

Que, el mentado Decreto autoriza expresamente a ese organismo a continuar con el proceso, razón por la cual es necesario aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares por la Licitación Pública N° 2/2022;

Que, conforme Ley N° 4958, Decreto Ley N° 159-HG/57, Decreto Acuerdo N° 3789-H/01 y atento al estado del trámite, corresponde dictar el acto administrativo de rigor que apruebe los Pliegos, fijando día, hora y lugar de apertura de sobres; Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares por la Licitación Pública N° 2/2022 obrante en autos, conforme lo descripto en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** Fijese el día 18 de abril del año 2022, a horas 10:00, la apertura de sobres de las propuestas del llamado a Licitación Pública N° 02/2022 para la adquisición de dos (02) Camionetas 4x4 doble cabina con todos sus accesorios y dos (02) Automóviles.-

**ARTICULO 3°.-** Designese como lugar de apertura de las propuestas, Ministerio de Seguridad – Casanova N° 1254 Barrio Bajo La Viña – San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, publíquese íntegramente en el Boletín Oficial, remítanse las presentes actuaciones a la

Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, a sus efectos.

Cumplido, vuelva.-

Cte. My. (R ) Luis Alberto Martín

Ministro de Seguridad

28/30 MAR 01 ABR.-

**REMATES**

**José Maddaleno**

**Martillero Judicial**

**M.P. N° 50**

Judicial Con Base \$261.886,00.- La Mitad Indivisa del Inmueble Ubicado en calle Los Quebrachales N° 436- B° Chijra- con Construcción y Ocupado”.- El día 31 del mes de Marzo del año 2.022, a horas 17:00, en calle Ejército del Norte N° 796 esquina Río de la Plata- B° Mariano Moreno de esta ciudad, por orden del Dr. Juan Pablo Calderón- Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, en el **Expte. N° B-237.742/10**, caratulado: “Ejecutivo: MAMANI, JOSE ALBERTO c/ PEREZ, MIRTA SOLEDAD y otro”, Rematarse en pública subasta, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, al mejor postor y con la base de del 50% de la Valuación Fiscal de Pesos Doscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Ocho y Seis (\$261.886,00), la mitad indivisa del inmueble individualizado como: Departamento A, Matrícula A-12926, Padrón A-45340, Circunscripción 1, Sección 6, Manzana 44, Parcela 20, ubicado en calle Los Quebrachales N° 436 del Barrio Chijra de esta ciudad, cuyo titular del 50% indiviso es la demandada Sra. Mirta Soledad Pérez de Lamas, D.N.I. N° 17.771.536.- Mide: 8,00 metros de frente y contra frente por 20,00 metros de fondo haciendo una Superficie según planos de 160,00 metros cuadrados. Sus límites pueden ser consultados en títulos adjuntados en autos.- El mismo se encuentra con construcción y ocupado por el condómino y su familia.- Registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** USUFRUCTO: Cancelado: por nota fecha 22/06/2001- registrada 28-06-2001.- **ASIENTO 2:** CERT. CONST. HIP. fecha 28-04-2008.- **ASIENTO 3:** HIPOTECA EN 1° GRADO: S/Mitad Indivisa - Acr: Rubén Ernesto Soruco- Ddor: Mirta Soledad Pérez de Lamas, E.P. N° 421 fecha 30-04-2008, registrada 13-05-2008.- **ASIENTO 4:** EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 15-11-2011- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 7- Secretaría N° 14, Jujuy, Expte. N° B-263.150/11, caratulado: Inc. Ejecución de Honorarios en B-179330/07: Pablo Gabriel Sayago c/ Ernesto Benito Cañizares”, Inc. Provisoria: 09-05-2012.- **ASIENTO 5:** Ref. As. 4- INSCRIPCION DEFINITIVA: por oficio fecha 05-06-12, registrada: 02-07-2012.- **ASIENTO 6:** BOLETA DE COMPRAVENTA: S/ 1/2 Indivisa- a favor de Rubén Ernesto Soruco, Inc. Provisoria: 26-11-2015.- **ASIENTO 7:** EMBARGO: s/Parte indivisa - Por oficio de fecha 02-....-2018- Juzg. 1° Inst. C. y C. N° 1- Secretaría N° 2, Jujuy, Expte. N° B-237.742/10, caratulado: Ejecutivo: Mamani, José Alberto c/ Lamas, Omar Héctor y Pérez, Mirta Soledad”, Inc. Provisoria: 29-05-2018.- **ASIENTO 8:** Ref. As. 7- Inscripción Definitiva: por oficio fecha 13-08-2018, registrada: 08-11-2018.- No posee otras restricciones dominiales según informe agregado a la presente causa.- La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, demás adherido al suelo y libre de gravámenes.- El martillero se encuentra facultado a percibir el 20% del precio de venta en concepto de seña más la comisión de ley, el saldo deberá depositarse una vez que lo requiera el Juez a nombre del Juez que interviene en la causa.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Por consultas llamar al 388-4047128.- San Salvador de Jujuy, 03 de Marzo de 2.022.- Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27378 \$912,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

La Dra. Marisa E. Rondon, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de la provincia de Jujuy en el **Expte. N° C-193700/2021-** caratulado- “PEDIDO DE CONCURSO PREVENTIVO DE COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA SOLICITADO POR SEVERICH, RODOLFO JAIME”, notifica que, que se ha dictado la siguiente providencia: “San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Tener por cumplidas en tiempo y forma por parte del Sr. RODOLFO JAIME SEVERICH DNI N° 16.591.668 en el carácter de Presidente de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA CUIT 30-72821373-6, con el patrocinio letrado de los Dres. DANIEL FERNANDO IBÁÑEZ y MARTIN ENRIQUE NAZARIO, las intimaciones que se le efectuaron mediante resolución de fecha 28/12/2021. 2.- Declarar la Apertura del Concurso Preventivo de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN BUS LIMITADA CUIT 30-72821373-6, con domicilio real en Ruta N° 9 Km 1688 de San Salvador de Jujuy (Art. 14 LCQ). 3.- Fijar audiencia para el sorteo del Síndico para el día 24 del mes de Febrero del corriente año, a horas 09:00, la que se realizará en Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial (Acordada 7/96). A





tales fines librese el oficio respectivo y notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a sus efectos (Art. 14 inc. 2 LCQ). 4.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico, junto con los títulos justificativos de sus créditos, el día 25 del mes de Abril del corriente año (Art. 14 inc. 3 LCQ). 5.- Ordenar la anotación de la apertura del presente Concurso Preventivo de Acreedores e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios respectivos a la Dirección General Impositiva, AFIP-DGI, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público, Dirección Provincial de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas (Art. 14 inc. 6 LCQ). 6.- Decretar la Inhibición General para gravar y disponer bienes registrables de la Concursada. A tal efecto librese oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público, Registro de Marcas y Señales y Entidades Bancarias (Art. 14 inc. 7 LCQ). 7.- Ordenar la remisión a éste Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría N° 5, de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen contra la concursada, salvo excepción prevista en el Art. 21 LCQ; y prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión (Art. 21 inc. 1 LCQ); a tal efecto librense los oficios correspondientes a cada uno de los juzgados. 8.- Conceder al presentante el término de cinco (5) días para dar cuenta de los diligenciamientos de los oficios ordenados precedentemente. 9.- Intimar a la Concursada para que en el término de cinco (5) días de notificada de la presente, deposite judicialmente la suma de \$13.000 para gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 30 de la LCQ (Art. 14 inc. 8 LCQ). 10.- Fijar fecha para la presentación de los informes individuales por parte del Síndico (Art. 35 LCQ), el día 24 del mes de Mayo del corriente año (Art. 14 inc. 9 LCQ). 11.- Fijar el día 11 del mes de Julio del corriente año, para que el Síndico presente el Informe General previsto en el Art. 39 LCQ (Art. 14 inc. 9 LCQ). 12.- Fijar como fecha para la celebración de la Audiencia Informativa el día 14 del mes de Diciembre del corriente año a horas 09:00, o el día inmediato posterior si éste fuere feriado o inhábil; y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del período de exclusividad para el día 22 del mes de Diciembre del corriente año (Art. 14 inc. 10 LCQ). 13.- Ordenar la publicación de edictos por la Concursada durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias que establece el Art. 27 de la LCQ, bajo apercibimiento de tenerla por desistida (Art. 14 inc. 4 y Art. 30 LCQ). 14.- Correr vista al Síndico que se designe por el plazo de diez (10) días, el que se computará a partir de la aceptación del cargo, a fin de que informe sobre: a) los pasivos laborales denunciados por el deudor, y b) previa auditoria con la documentación legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago (Art. 14 inc. 11 LCQ). 15.- Hacer saber al Síndico que resulte designado que deberá emitir un informe mensual sobre la evolución de la Cooperativa, si existen fondos líquidos disponibles y el cumplimiento de las normas legales y fiscales (Art. 14 inc. 12 LCQ). 16.- Notificar por cédula la presente resolución y las ulteriores por Ministerio de Ley (Art. 26 LCQ). Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez- Ante mi: Esc. Silvia Ines Tabbia- Secretaria.- Decreto de fs.: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2022. Atento al Acta N° 165 de fecha 24/02/2022 celebrada en la Secretaría de Superintendencia de Poder Judicial, designase Síndico Titular para intervenir en la presente causa a la C.P.N. María Graciela Ubeid D.N.I. N° 26.409.103, con domicilio real en calle Uruguay N° 1037 del Barrio Santa Rosa de San Pedro de Jujuy; quien deberá recibirse del cargo por ante la actuaria en legal forma, bajo apercibimiento de su remoción. Asimismo, designase al C.P.N. MANUEL ALFREDO ALANIZ D.N.I. N° 22.777.050, con domicilio real y legal en Pje. Lima N° 872 del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad, como Primer Suplente; y al C.P.N. José Daniel Condori D.N.I. N° 26.451.921, con domicilio real en calle Gobernador Tello N° 115 de esta ciudad, como Segundo Suplente. Conforme lo dispone el Art. 27 de la L.C.Q. publíquese la designación mediante edictos durante cinco días en el boletín oficial y en un diario de circulación local. Notifíquese por cédula". Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez - Ante mi: Esc. Silvia Inés Tabbia- Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2022.-

21/23/25/28/30 MAR. LIQ. N° 27295 \$1.593,00.-

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vázquez, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "GARBARINO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 19121/2021, que en fecha 22/12/2021 se dispuso la apertura concursal de GARBARINO S.A.I.C e I., CUIT 30-54008821-3. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanera 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: pazpaniqui@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general; b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto. 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio@stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante de aquellos créditos de carácter financiero y de aquellos pretensos acreedores que posean créditos en las que las concursadas- Garbarino S.A. y Compumundo S.A. -, sean co-deudoras o garantes, acreencias de sociedades

comprendidas respecto de las concursadas en el art. 33 de la Ley General de Sociedades. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea PAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificaciongarbarino>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificaciongarbarino@gmail.com](mailto:verificaciongarbarino@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440395/6, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2. CBU 017030214000044039563 y, c) Estudio VILLAMAGNA, ROSELLI y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Uruguay 467 piso 12° "C" Caba; quien estará a cargo como sindicatura co-verificante de aquellos créditos de carácter tributario, obras sociales y sindicatos. Respecto de los acreedores comerciales, eventuales y de carácter laboral, atenderá las verificaciones de aquellos cuyo dígito verificador de la CUIT/CUIL -número después del guión-, sea IMPAR. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (17/11/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente mail: [verificacionesgarbarino@outlook.com](mailto:verificacionesgarbarino@outlook.com), dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 22/12/2021, punto "4.c" y Resoluciones complementarias de fecha 03/02/2022, los que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacionesgarbarino-vrya/inicio>. El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BANCO DE GALICIA, Caja de Ahorro en pesos N° 4023334-1035-7, CBU 0070035130004023334176, Titular Roselli, Graciela Sandra, CUIT 23143943224. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 14/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. Buenos Aires, de Febrero del 2022.-

28/30 MAR. 01/04/06 ABR. LIQ. N° 27370 \$2.263,50.-

#### EDICTOS DE USUCAPION

En San Salvador de Jujuy, a los 20 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reunidos los Vocales de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial, Dres. Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Enrique Mateo, vieron el Expte. N° 23.946/14, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: CHOLELE, LUCILA RINA c/ CHOLELE, DOMITILA SENEN" (V Cuerpos) y sus agregados Expte. N° B-265.364/11: "Medidas Preparatorias previas a iniciar Acción de Prescripción: Cholele, Lucila Rina; Cholele Walter Eugenio c/ Cholele, Domitila Senen (Sucesión)"; Expte. N° B-265.489/11: "Cautelar de Aseguramiento de Bienes en Expte. B-265.364/11: Cholele, Lucila Rina, Cholele Walter Eugenio c/ Domitila Senen (Sucesión)" y Expte. N° 257.158/11: Sucesorio: Cholele, Domitila Senen" y luego de deliberar, Resuelve: I.-Hacer lugar a la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva de dominio articulada por Lucila Rina Cholele. En consecuencia, declarar que por la posesión que ejerce desde hace mas de veinte años, ha adquirido la propiedad del inmueble individualizado como Padrón A-24794, Matrícula A-38773, Circunscripción 1, Sección 18, ubicado en Pasaje El Inca N° 240 del barrio Cuyaya de esta ciudad, conforme plano de mensura para prescripción adquisitiva que se encuentra aprobado por Resolución N° 11492 de fecha 01/09/11. II.-Imponer las costas del juicio por su orden. III.-Diferir la regulación de honorarios. IV.-Ordenar la publicación de la parte dispositiva de la presente sentencia conforme lo exige el art. 541, en las mismas condiciones previstas en los artículos 531 y 532 de la Ley N° 5.486.V.-Firme y ejecutoriada la presente, disponer la inscripción del dominio del inmueble a nombre de Lucila Rina Cholele (D.N.I N° 6.171.040), a cuyo efecto se extenderá testimonio de la parte dispositiva de la presente, el que por oficio se remitirá a esos fines a la Dirección Provincial de Inmuebles, dejándose constancia que una vez cumplida la inscripción se entregará como título a la demandante. VI.-Notificar por cédula a las partes y oportunamente a C.A.P.S.A.P a sus efectos, haciendo saber que se deberá dar cumplimiento a los dispuesto en la Resolución General N° 443/89 de la Dirección General de Rentas de la Provincia, protocolícese y oportunamente archívese.- Fdo. Dres. Daniel Alsina, María del Huerto Sapag y Enrique Mateo-Vocales-ante mi Dra. Silvina Rodríguez Álvarez-Secretaria.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27413 \$1.350,00.-

Dr. María del Huerto Sapag, Juez, Cámara Civil y Comercial Sala II, Vocalía VI, en el Expte. N° C-092787/17 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal N° C-54058/14: CRUZ TERESA ANTONIA c/ GONZALEZ AMBROSIO y OTROS", hace saber, que se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2.021. 1...2. Previo a



proveer lo que por derecho corresponda, citase y emplázase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCIÓN 1, MANZANA 10, LOTE 8, PADRÓN J-5437, MATRÍCULA J-18 ubicado en la Ciudad de Humahuaca; de titularidad registral de los Sres. GONZÁLEZ AMBROSIO, CORIMAYO DE GONZALEZ TERESA, CANCHI MARGARITA IVONE, a fin de que tomen conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. 3. Asimismo, ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente, en la Municipalidad de Humahuaca y transmitanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C. 4. Notifíquese por cédula- Fdo. Ana Victoria Acosta Firma Habilitada”.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días- San Salvador de Jujuy, de Octubre de 2021-. Secretaria Habilitada: Dra. Ana Victoria Acosta.-

25/28/30 MAR. LIQ. N° 27174 \$1.350,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Diego Armando Puca. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, hace saber a NOELIA AZUCENA FIRME, DNI N° 30.100.925, en la causa que se tramita mediante **Expte. N° C-137708** caratulado: "Ejecutivo: RIOS, UBALDO MARCELO c/ FIRME, NOELIA AZUCENA", se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 01 de Julio del 2021 Atento a las constancias de autos y a lo solicitado por el Dr. Luis Sebastian Albesa. Notifíquese a la demandada Sra. FIRME, NOELIA AZUCENA, las partes pertinentes del proveído de fs. 13, conforme lo prevé el art. 162 de C.P.P.C., mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber a la accionada que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio (art. 474 del C.P.C.).- En consecuencia, cítese a la demandada la Sra. FIRME, NOELIA AZUCENA DNI 30.100.925, e intímesele a depositar la suma de la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en concepto de capital con más la de Pesos Cinco Mil (\$5.000,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, dentro del término de cinco días en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial). Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C. Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 01 de Febrero de 2022.

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27365 \$1.350,00.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-133.650/19** caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: SARMIENTO, FACUNDO JESÚS c/ CHOQUE AGÜERO, SENOVIO Y OTRO", hace saber a quienes se consideren con derecho que se ha dictado la siguiente Providencia: "San Salvador de Jujuy, 30 de noviembre de 2021. 1. Atento el estado de autos y constancias de fs. 70/73, notifíquese al demandado SENOVIO CHOQUE ROMERO del proveído de fs. 31 mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. Hágase constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, bajo apercibimiento de tener por contestada la demanda si así no lo hiciere (art.298 del C.P.C.) y de designarle como su representante al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes (art. 109 inc. 9 de la L.O.P.J.). 2....3...4...5. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero – Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque – Secretaria”. Transcripción del proveído de fs. 31: "San Salvador de Jujuy, 25 de abril de 2021. 1. Atento las excusaciones formuladas por los Dres. Norma B. Issa y Carlos M. Cosentini a fs. 33 y fs. 35 de autos, Avócase la suscripta al conocimiento de la presente causa. 2. Por presentado el Dr. Tomás González, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del actor FACUNDO JESÚS SARMIENTO, a mérito del instrumento de Poder General para Juicios, agregado a fs. 02/03 de autos y por

promovida demanda por daños y perjuicios, la que tramitará en conformidad a las normas del juicio ordinario oral (art. 294 y ss. del C. P. C.). 3. Confírase traslado de la demanda instaurada al accionado, SENOVIO CHOQUE ROMERO, en la forma de estilo, por el plazo de Quince (15) Días y bajo apercibimiento de tenerla por contestada en los términos del art. 298 del C. P. C.. 3. Intímasele para que en igual término, constituya domicilio dentro de los tres kms. del asiento de esta Sala, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de ley todas las resoluciones posteriores (art. 52 del C.P.C.). 4.... 5....6. Notifíquese (art. 155/6 del C. P. C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque-Secretaria". Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 02 de diciembre de 2021.-

23/25/28 MAR. LIQ. N° 27097 \$1.350,00.-

El Dr. Alejandro Hugo Domínguez, Juez del Tribunal del trabajo- Sala I- de la provincia de Jujuy, presidente de trámite en el **Expte. C-120824/18**, caratulado: Demanda laboral por despido: ALVARO FERNANDO DOMINGUEZ c/ BANCO MACRO S.A., ACCICOM S.A. y MUTUAL BILBAO Ltda.", ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2021.- Atento lo informado por Secretaria y constancia de autos, hágase efectivo el apercibimiento con que fuera emplazada la demandada MUTUAL BILBAO LTDA, a quien se le tiene por contestada la demanda en los términos del art. 51 del CPT, notificándosele el presente decreto mediante Edicto y sucesivas resoluciones por ministerio de la ley.- Conforme informe actuarial de fs. 273, de los escritos de contestación de demanda obrantes a fs. 247/264 y 269/272, córrase traslado a la parte actora por el término de diez días (art 55 CPT).- Convócase a las partes y a sus representantes legales, a la audiencia de Conciliación que se llevara a cabo el día 31 del mes agosto del año 2021, a horas 12. Si el acto no se realizara por inconcurrencia de las partes o sus apoderados, estos deberán abonar la suma de \$1.000 (pesos un mil) en concepto de multa por inconcurrencia y a favor de la Biblioteca del Poder Judicial.- Hágase saber a las partes que la audiencia de conciliación dispuesta en autos se celebrara mediante el sistema de videoconferencia perteneciente a este Poder Judicial (Jitsi.org) de conformidad a lo previsto por la Acordada Nro. 27/2020 del Superior Tribunal de Justicia, requiriéndoles en consecuencia su colaboración a los fines de que informen cuenta e mail, donde el Tribunal cursara notificación con el enlace a dicha aplicación el día y en el horario dispuesto a tal fin, bajo igual apercibimiento ya dispuesto. Intímase a las demandadas Accicom S.A. y Banco Macro S.A. para que en el término de cinco días acrediten el pago de tasa de justicia y asimismo al Dr. Arturo Pfister para que en el mismo plazo acredite el pago de los aportes de estampilla profesional y CAPSAP, bajo apercibimiento de aplicarles una multa de \$1.000 (pesos un mil) destinada a la biblioteca del Poder judicial.- Notifíquese por cédulas.- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Hugo Alejandro Domínguez (Juez) Dr. Hugo H. Cicero (Prosecretario).- Se hace saber que el presente se libra a tenor de lo que disponen los arts. 24 de la LCT y 20 de la LCT, hallándose su trámite exento de pagos, sellados y tasas.- Secretaria. 22 de febrero de 2022.-

25/28/30 MAR. S/C.-

El Dr. José Alejandro López Iriarte, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía N° 2- en el **Expte. N° C-175.414/2021**, caratulado: "Acción Emergente de la Ley del Consumidor: MAMANI, ROCIO GABRIELA c/ ALDECOA, JULIO CESAR- CASTILLO, CLAUDIA IRENE- HMDI S.R.L.- HORIZONTE DESARROLLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.", se hace saber a HORIZONTE MULTINIVEL DESARROLLLOS INMOBILIARIOS S.R.L. y HORIZONTE DESARROLLLOS INMOBILIARIOS S.R.L., la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 08 de Febrero de 2021. I - Atento el estado de la causa hágase saber a las partes que la audiencia suspendida en el día de la fecha se realizará el día 08 del mes de abril del año 2022 a horas 11:00 a la cual las accionadas deberán concurrir a ejercitar su defensa provistas de documento nacional de identidad y de los documentos que posea y demás medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento de que si no concurren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Si los demandados no contestaren la demanda o admitieran los hechos invocados por su contraria, se llamará de inmediato a autos para resolver; y si el demandante no asistiere el día y hora de la convocatoria se lo tendrá por desistido de la demanda (art. 397 del Código de Forma). Instar a los letrados apoderados a que procuren cuando fuere conducente para que sus representados asistan también personalmente a la audiencia convocada o, en su defecto, concurren los representantes con instrucciones y facultamiento suficientes de sus mandantes para negociar y suscribir un eventual avenimiento. II- Hágase saber a la Autoridad Penitenciaria (Unidad Judicial N° 7) que deberá cumplir con lo ordenado trayendo al Sr. Julio César Aldecoa, sin retardo alguno en la fecha y horario dispuesto para la Audiencia fijada con documento nacional de identidad, a tal fin notifíquese por Oficialía de Justicia mediante cédula exenta. Asimismo deberá proveer lo conducente para que el Señor Aldecoa concorra a la nueva convocatoria con apoderado o en su caso designe al Defensor Oficial. III- Asimismo hágase saber al Señor Julio Cesar Aldecoa que deberá indefectiblemente concurrir con su apoderado o con patrocinio letrado (Art. 71 del CPC). Sin perjuicio de lo cual y





ante la eventualidad a un nuevo comparendo sin asistencia legal a la audiencia ut supra fijada, convóquese al Defensor Oficial que por turno corresponda a los efectos del Art 142 del Código Procesal Civil, si fuera el caso. IV- Igualmente deberá citarse a los demás codemandados en autos: Señora CLAUDIA IRENE CASTILLO, la que deberá ser notificada para que concurra el mismo día y hora señaladas en el punto I del presente proveído el día 08 del mes de abril del año 2022 a horas 11:00 en domicilio denunciado por la Secretaría Electoral del Juzgado Federal a fs. 53: calle Antonio Paleari N° 170 del Barrio Bajo la Viña de esta ciudad, debiendo concurrir munida documento nacional de identidad y todo documento que le sirva a los intereses de su defensa.- V- Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. José Alejandro López Iriarte-Juez- Ante mí: Dra. Eleonora A. Calluso-Prosecretaria.”.- San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2022.-

#### 25/28/30 MAR. S/C.-

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el **Expte. N° C-152.764/19** caratulado: “Ordinario por Cobro de Suma de Dinero: SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÚSICA (S.A.D.A.I.C.) c/ YEBER, MARGARITA YAMILE DEL ROSARIO”, notifica a la Sra. MARGARITA YAMILE DEL ROSARIO YEBER, que se ha dictado el siguiente resolutorio: “En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los dieciséis días del mes de marzo de dos mil veintidós, la Sala Tercera de la Cámara Civil y Comercial, Resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos promovida por SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (S.A.D.A.I.C.) y, en su mérito, condenar a MARGARITA YAMILE DEL ROSARIO YEBER a pagar a la actora, SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES (S.A.D.A.I.C.), en el plazo de diez días de aprobada la respectiva planilla que deberá presentar la nombrada, el monto del capital adeudado en concepto de aranceles devengados por la utilización de repertorio musical por el periodo comprendido entre el 01 de setiembre de 2017 al 01 de setiembre del 2019 inclusive, más los intereses que se calcularán conforme la tasa activa cartera general (préstamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde el vencimiento de cada cuota y hasta el efectivo pago. 2. Imponer costas a la accionada. 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales, para cuando se cuente con liquidación firme de la deuda. 4. Registrar, agregar copia en autos y notificar por cédula, protocolizar. Fdo. Dra. Alejandra María Luz Caballero -Presidente de Trámite- Dra. Norma Beatriz Issa -Vocal- Ante mí: Dra. Luciana Graciela Lamas-Secretaria.- Se hace constar que el Dr. Carlos Marcelo Cosentini no participa del presente por encontrarse en uso de licencia por más de diez días (Acordada del STJ, registrada en L.A. N° 11, F° 127, N° 71 del año 2008).- Dra. Luciana Graciela Lamas -Secretaria”.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de marzo de 2022.-

#### 28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27453 \$1.350,00.-

Hago saber que el Dr. Julio Leonardo Bavio, Jueza Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil N° 1, en el **expediente N° FSA 4255/2020**, caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ RUIZ MARIA LUJAN s/ EJECUCIONES VARIAS”, ha dispuesto notificar a la Sra. RUIZ MARIA LUJAN-DNI N° 36.271.861, lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, de setiembre de 2021. Provee el suscripto de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 33/18 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente el juramento de ley brindado por la parte actora en el escrito digital que antecede, de conformidad a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C.N. Atento a lo solicitado y las constancias de autos, procedase a notificar por edictos conforme lo dispuesto por los art. 146 y 147 del C.P.C.C.N.- Fdo. Julio Leonardo Bavio -Juez Federal Subrogante.- Líbrese mandamiento de pago en contra de RUIZ MARIA LUJAN-DNI N° 36.271.861, para que pague la suma de Pesos Treinta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro (\$36.184,00) reclamada en concepto de capital, con más la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 (\$5.427,60), presupuestada provisoriamente por intereses y costas del juicio. La intimación de pago importará la citación de remate, para oponer excepciones legítimas dentro del término de cinco (5) días (art. 542, inc.1 del Código de rito), bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, emplazando, asimismo al deudor para que constituya en igual plazo, domicilio legal dentro del radio de esta ciudad, bajo apercibimiento (art. 41 del mencionado código) de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del mismo código (art. 542 del mismo código), y bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Notificaciones en Secretaría: Martes y Viernes, o el siguiente día de nota si alguno de ellos fuere feriado.- Fdo. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 4 días del mes de marzo de 2022.-

#### 28/30 MAR. LIQ. N° 27375 \$900,00.-

Hago saber que el Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal Subrogante del Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, Secretaría Civil N° 1, en el **expediente N° FSA 3143/2020**, caratulado: “BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MENDEZ ARIEL

RICARDO s/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO”, ha dispuesto notificar a MENDEZ, ARIEL RICARDO-DNI N° 39.044.415 lo siguiente: “San Salvador de Jujuy, de Diciembre de 2021.- Provee el suscripto de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 33/18 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente lo manifestado por la parte actora en los términos del art. 145 del C.P.C.C.N. y, de conformidad a lo solicitado, notifíquese la presente demanda a Ariel Ricardo Méndez, de conformidad a lo dispuesto por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. Fdo. Julio Leonardo Bavio-Juez Federal Subrogante”.- San Salvador de Jujuy, Mayo 2021. Provee la suscripta de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones N° 33/18 y 08/21 de la Cámara Federal de Salta. Téngase presente el dictamen digital del Sr. Fiscal Federal que antecede, y compartiendo los fundamentos allí vertidos, avóquese el suscripto al conocimiento de la presente causa. Atento a ello, téngase por promovida demanda en contra de la Sr. Ariel Ricardo Méndez, la que se tramitara según las normas del proceso ordinario. En consecuencia, córrase traslado de la presente al accionado emplazándolo para que comparezca y conteste dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de rebeldía, debiéndose adjuntar copia del escrito de demanda y fotocopia de la totalidad de la documentación acompañada de conformidad a lo dispuesto por el art. 120 del C.P.C.C.N. Notifíquese conf. art. 137 del CPCCN. Fdo. Mariela Alejandra Giménez Juez Federal Subrogante.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local durante dos días.- San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de 3 de 2022.-

#### 28/30 MAR. LIQ. N° 27379 \$900,00.-

Dr. Diego Funes- Agente Fiscal habilitado, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-076766/14**, recarulado: “MANSILLA, DAVID ALEJANDRO; GALLARDO, MIGUEL MAURICIO P.S.A. de Abuso Sexual Gravemente Ultrajante agravado por la participación de dos o mas personas y por ser cometido con arma; Robo Calificado por el uso de arma y Privación de la libertad agravada por lesiones y por la participación de tres o mas personas, pesando además sobre el último mencionado el agravante del Art. 142 Bis, Inc. 5 del Código Penal en Calidad de Funcionario Público en Concurso Real; PACHECO, JOSÉ LUIS; CÁCERES, NÉSTOR ORLANDO; SEDÁN, FABIO y Dos Personas de Sexo Masculino Apodados “GRINGO” y “MONO” como partícipes necesarios del delito de abuso sexual gravemente ultrajante agravado por la participación de dos o mas personas y por ser cometido con el uso de arma; coautores de robo calificado por el uso de arma y privación de la libertad agravada por lesiones, por la participación de tres o mas personas en concurso real”, de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: “San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2022.-...Por otro lado, y atento a los diligenciamientos efectuados por la Dirección de Investigaciones de la Policía de la pcia. de Jujuy, como a todas las constancias obrantes en autos, en lo que respecta a los comparendos de los imputados: 1) NÉSTOR ORLANDO CACERES, DNI 22.820.634, con supuesto domicilio en Mzna. AP7, lote 4, de la segunda etapa del barrio Alto Comedero o en calle México Nro. 513 del barrio Mariano Moreno de esta ciudad capital y a 2) FABIO SEDAN, con posible domicilio sito en Peatonal 39 Nro. 544, primer piso, dpto. “B” de las 820 Viviendas de esta ciudad capital y/o en calle Los Quebrachales 719 de esta ciudad capital; corresponde citarlos por Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia, para que se presenten a estar a derecho en la presente causa ante esta Unidad Fiscal Especializada en Delitos contra la Integridad de las Personas y Homicidios, sito en calle Urquiza N° 462- 1do Piso de esta ciudad, en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía correspondiente si dejaron de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Notifíquese y Cúmplase.- Fdo.: Dr. Diego Funes- Agente Fiscal Habilitado. Ante Mí: Dra. Dora Geronazzo- Secretaria”.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, Sin Cargo.- Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Integridad de las Personas y Homicidios, 18 de marzo de 2022.-

#### 28/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

### EDICTOS DE CITACION

Cámara Civil y Comercial Sala II- Vocalía 4, en el **Expte. N° C-071030/2016**. **Cita y emplaza** a quienes se consideren con derechos sobre la Fracción de Terreno del Inmueble individualizado como Circunscripción 1, Sección 6, Parcela 367-a, Padrón A-3684, Ubicado en Finca Villa Elisa, Alto de Chijra y Liendo de esta Ciudad, Provincia de Jujuy de titularidad registral de los Sres. Leonor Elisa Alvarado, Enrique Augusto Cesar Alvarado, Enrique Cesar y Ricardo Alejandro Alvarado, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si consideraren afectados sus derechos pidan participación como demandados, dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de presumir que su incomparencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de



Jujuy, 14 de Marzo de 2022.- Fdo. Dr. Enrique Mateo- Juez, por ante mi- Procuradora Mabel Pérez Andrada-Prosecretaria.-

**28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27445 \$1.350,00.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 secretaria N° 13 en el Expte. N° C-156317/20 caratulado Sucesorio Ab Intestato de JUANA LUISA CHAILE, "cita y emplaza por (30) días a todos los herederos y acreedores de JUANA LUISA CHAILE DNI 6.381.691.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco días.- Secretario: Dr. Horacio Gustavo Mamani.- San Salvador de Jujuy a los 16 días del mes julio de 2021.-

**23/25/28 MAR. LIQ. N° 27372 \$450,00.-**

Ref. Expte. N° D-039396/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don RAMON ONOFRE PACHADO y de Doña IRENE GARRIDO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON ONOFRE PACHADO DNI N° 7.280.303 y de Doña IRENE GARRIDO DNI N° 4.143.231.- Publíquese en Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de febrero de 2022.-

**23/25/28 MAR. LIQ. N° 27313 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: TAMAYO CLAUDIA, D.N.I. N° 2.763.960 (Expte. N° D-039398/2021).- Publíquese en boletín oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dra. Mariana Roldan-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2022.-

**23/25/28 MAR. LIQ. N° 27208 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8- Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Doña AMALIA VILLAGRA, DNI N° 3.778.909 y Don RAMON ENRIQUE GUZMAN, DNI N° 7.241.006 (Expte. N° D-30702/19).- Publíquese en boletín oficial y diario local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 3 de diciembre de 2021.-

**25/28/30 MAR. LIQ. N° 27425 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-143260/19, caratulado Sucesorio Ab Intestato- CABANA LUNA MARGARITA, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los bienes del causante, la Sra. CABANA LUNA MARGARITA, DNI N° 14.260.975, fallecida el 01/10/2015, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- A cargo de Dr. Diego Armando Puca- Juez- Por ante mí: Juan Pablo Zalazar Reinaldi-Secretario Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 05 de Noviembre de 2021.-

**25/28/30 MAR. LIQ. N° 27418 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia N° 3- Secretaria 6 en los autos caratulados: Sucesorio Ab Intestato causante: GORENA HUGO CANDIDO; MECHULAN MERCEDES Expediente N°: C-195332/2022 cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Causante GORENA HUGO CANDIDO D.N.I. 3.992.329 y MECHULAN, MERCEDES D.N.I. 9.631.462.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Rondon, Marisa E.- Juez- Ante Mí: Dra. Sequeiros, María Guillermina- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo de 2022.-

**25/28/30 MAR. LIQ. N° 27419 \$450,00.-**

Ref. Expte. N° D-039367/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña ELSA CIL". Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA CIL DNI N°: 2.291.264.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de febrero de 2022.-

**25/28/30 MAR. LIQ. N° 27266 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-185129/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: FLORES, PEDRO, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORES PEDRO- DNI N° 3.997.572.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada- Ante Mí: Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.-

**28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27214 \$450,00.-**

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 08-Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don ALFREDO CORREA D.N.I. N° 7.271.283 y Doña AMALIA DEL CARMEN PAREDES D.N.I. N° 7.589.753 (En expediente N° A-22198/2004).- Publíquese en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante Mí: Dra. Liliana Delia García Legrand-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Marzo de 2022.-

**28/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 27417 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el Expte. N° C-192607/2021, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato CORIMAYO SALVADOR", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los bienes del causante del Sr. CORIMAYO SALVADOR, L.C. N° 10.299.990.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María de los Ángeles Meyer-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27243 \$450,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Diego Armando Puca-Juez, en el Expte. N° C-187129/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de SORIA MARTHA ESTHER DEL VALLE" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SORIA MARTHA ESTHER DEL VALLE DNI N° 4.550.974.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (art. 436 del CPC).- Secretaria N° 4: Proc. Enzo G. Ruiz-Secretario Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 25 de Octubre de 2021.-

**28 MAR. LIQ. N° 27383 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, en el Expte. N° 173325/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: CAVADINI, EDUARDO VICTOR", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. CAVADINI, EDUARDO VICTOR, DNI N° 10.375.634, fallecida el día 30 de Junio del 2020, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon-Juez, ante mí: Dra. María Laura López Pfister-Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27448 \$450,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don ELISEO LOPEZ, DNI N° 03.990.440 (Expte. N° D-035112/2020).- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Ante mí: Dr. Miguel Ruiz Cointte-Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 09 de marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27430 \$450,00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-183739/21, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don TORRES, CONCEPCIÓN (D.N.I. N° 7.288.388).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 15 de Octubre de 2021.-

**28 MAR. LIQ. N° 26328 \$346,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° C-190.029/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de EDUARDO RAFAEL SALAS", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. EDUARDO RAFAEL SALAS, DNI N° 31.590.339 fallecido el 12/09/2021 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 13 de Diciembre de 2021.-





**28 MAR. LIQ. N° 27442 \$450.00.-**

En el Expte. N° C-195595/22 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: VAZQUEZ, IRMA MIRTHA-GUTIERREZ, MIGUEL SANTOS”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **IRMA MIRTHA VAZQUEZ DNI 10375542** fallecida el 27/05/2021.- **MIGUEL SANTOS GUTIERREZ DNI 8468908** fallecido el 17/05/2021.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Proc. Ana María Hoyos-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27406 \$450.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° C-185552/2021, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato- FLORES, DAMASO”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante del Sr. **FLORES, DAMASO**, fallecido el 24 de Octubre del año 1948, por el termino de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo de Dr. Diego A. Puca, Ante Mi Proc. Enzo Ruiz Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2.021.-

**28 MAR. LIQ. N° 27329 \$450.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el expediente N° B-000665/1995, caratulado: Sucesorio Ab Intestato de **JACINTA QUISPE CHAGUA**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **JACINTA QUISPE CHAGUA, DNI N° 92.355.573**. Publíquese en un diario local por tres veces en el término de cinco días y en Boletín Oficial por un día, para que acrediten dentro de los treinta días.- Fdo. Proc. Enzo Gerardo Ruiz-Secretaria Habilitado.- San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27452 \$450.00.-**

Juzgado Multifuero de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Familia de L.G.S.M., cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de: Don **TEOFILO APARICIO D.N.I. N° 7.222.439** (Expdte. N° D-040072/2022).- Publíquese en Boletín Oficial por un día y Diario Local por tres veces en cinco (5) días.- Fdo.: Dra. María Agustina Chemes-Prosecretaria Técnica Administrativa.- Libertador General San Martín, 15 de Marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27415 \$450.00.-**

En el Expte. N° C-189252/21 caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de LOPEZ, MANUEL JERONIMO”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el termino de treinta días, a herederos y acreedores de: **MANUEL JERONIMO LOPEZ D.N.I. N° 22.777.300**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Proc. Ana María Hoyos-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre de 2021.-

**28 MAR. LIQ. N° 27265 \$450.00.-**

Dra. Alejandra Daniela Torres- Juez del Juzgado Multifuero- Civil y Comercial- de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Jujuy, en Expte. N° C-192941/2021, caratulado: “CEBALLOS LUIS ARMANDO”.- cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CEBALLOS LUIS ARMANDO, DNI: 10.222.341**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local, por tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Prosecretario: Dr. Ezequiel R. Tejerina.- Perico, 15 de Febrero de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27320 \$450.00.-**

En el Expte N° C-193683/21 caratulado “Sucesorio Ab Intestato: MENDIETA, NESTOR DAVID”, El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Sr. **NESTOR DAVID MENDIETA DNI 7266439** fallecido el 13/09/2021.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dra. Natacha Buliubasich- Prosecretaria Técnica de Juzgado.- San Salvador de Jujuy, 21 de febrero de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27385 \$450.00.-**

El Juzgado de Multifueros- Perico- Civil y Comercial- Departamento El Carmen Provincia de Jujuy, en el Expediente C-195031/2022, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: CALATAYUD PRUDENCIO, ABRAHAN Solic. Núñez, Martina Catalina, Calatayud, Gisela Vanesa y Otros” cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **ABRAHAN CALATAYUD PRUDENCIO, DNI N° 92.290.098**.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Ezequiel R. Tejerina-Prosecretario.- Ciudad-Perico, 16 de Marzo del 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27449 \$450.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Diego Puca, Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-194470/2022, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **TOLABA PACIFICO DNI N° 12.786.675**, fallecido en fecha 24/12/2021.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3.- Fdo. Firma Habilitada Juan Pablo Zalazar Reinaldi.- San Salvador de Jujuy, 10 de Marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27460 \$450.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo de la Dra. Marisa E. Rondón, Juez Habilitada, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-192734/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **TOLAY JOSE JAVIER-DNI N° 21.323.511**, fallecido en fecha 02/06/2021.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11- Fdo. Firma Dra. María F. Fiad Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27461 \$450.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Expte. N° C-063203/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **SANTILLAN AUGUSTO MARCELINO (L.C. N° 7.265.043)**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un diario local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 22 de Octubre de 2.021.-

**28 MAR. LIQ. N° 27446 \$450.00.-**

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, de la Provincia de Jujuy, a cargo del Dr. Juan Pablo Calderón-Juez- Dra. María de los Angeles Meyer-Prosecretaria- en el Expte. N° C-31932/14, “Sucesorio Ab-Intestato: AZUA, LUIS RICARDO y AGUIRRE, DOMITILA FLAVIA”, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **LUIS RICARDO AZUA L.E. 13.696.422 y DOMITILA FLAVIA AGUIRRE, L.C. 3.777.087**.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y tres veces en un Diario Local.- Secretaria N° 1, Dra. María de los Angeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27254 \$450.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el Expte. N° C-178330/21, caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: ANA QUIROZ Y LUIS CONTRERAS MALDONADO”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ANA QUIROZ D.N.I. N° 9.640.560 y LUIS CONTRERAS MALDONADO, C.I. N° 31.993**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Fdo. Dr. Diego Armando Puca-Juez Ante mi Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo-Secretario Habilitado- Secretario: Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- San Salvador de Jujuy, 04 de Febrero de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27467 \$450.00.-**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en el Expte. N° C-003721/2013, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don **LEOPOLDO CARLOS FIGUEROA SERREY, L.E. N° 4.356.285**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir-Secretario.- San Salvador de Jujuy, 18 de Marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27438 \$450.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, en el Expte. N° C-195612/2022 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: CARI CRISTINA Solicitante: Esquivel Yesica Carolina.- Cita y emplaza en el termino de treinta días los presuntos herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **CRISTINA CARI, D.N.I. N° 17.194.081**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (1) (Art. 2.340 C.C.C.) y en un diario local por tres (3) veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria Habilitada: Dra. María Belén Domínguez.- San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo de 2022.-

**28 MAR. LIQ. N° 27368 \$450.00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-196661/2022 caratulado: “Sucesorio Ab Intestato: FOGLIATI SUSANA MERCEDES NELIDA”, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de **FOGLIATI SUSANA MERCEDES NELIDA D.N.I. N° 3.549.968**.- Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y en un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Firma Habilitada- Proc. Ana María Hoyos.- San Salvador de Jujuy, 17 de Marzo de 2022.-

**MAR. LIQ. N° 27471 \$450.00.-**

